



Nuevo paso de Sanguino Abogados ante la Audiencia Nacional en defensa de los afectados por la venta del Banco Popular

La Audiencia Nacional admite a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Asociación de Afectados por la Venta del Banco Popular contra la resolución del FROB.

Sanguino Abogados, que ostenta la representación legal de la Asociación de Afectados por la Venta del Banco Popular, sigue dando importantes pasos en defensa de los inversores y accionistas de esta entidad que perdieron todo su dinero tras la resolución de la misma y su venta al Banco Santander. El último hecho relevante es el pronunciamiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Dicha Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto el pasado mes de julio por la Plataforma de afectados por la venta del Banco Popular a través de Sanguino Abogados contra la resolución dictada por la Comisión Rectora del Fondo de Rescate Bancario (FROB) para resolver, después, el Banco Popular que fuera habilitada para ello por la Junta Única de Resolución europea (JUR),

lo que produjo la pérdida de toda sus inversiones a accionistas e inversores.

Sanguino Abogados, en representación de la Asociación de Afectados por la Venta del Banco Popular, considera que la Resolución del FROB es contraria a Derecho por vulnerar los principios de transparencia y legalidad exigidos por la normativa vigente.

La interposición del referido Recurso Contencioso-Administrativo, además de enjuiciar la validez de la Resolución Administrativa, permitirá tanto a la Asociación de Afectados como a Sanguino Abogados tener acceso al propio Expediente Administrativo y conocerlo para poder analizar, con rigor, la motivación de la decisión adoptada por el FROB.

Hipotecas Multidivisas: El Tribunal Supremo las declara abusivas si no se informa a los clientes sobre sus riesgos

El Tribunal Supremo ha marcado las condiciones para que se declaren abusivas las cláusulas multidivisa: cuando las entidades financieras no informaron a sus clientes, en el momento de solicitud del préstamo, sobre todos los riesgos que tiene este instrumento de financiación hipotecaria.

El 15 de noviembre de 2017 se pronunció el Pleno de la Sala Primera del Tribunal Supremo, descartando que las hipotecas multidivisas fueran objeto de negociación individual y, por ello, no quedarían excluidas del Ámbito de aplicación de la Directiva MiFID del Parlamento Europeo, relativa a los mercados de instrumentos financieros sobre cláusulas abusivas.

El Alto Tribunal considera que se trata de cláusulas que definen el objeto principal del contrato, sobre las que se exige un especial deber de transparencia con respecto a las instituciones financieras, debiendo facilitar a los prestatarios la información suficiente para que puedan comprender no solo su contenido formal y gramatical, sino también su alcance concreto y, así, puedan tomar decisiones fundadas y prudentes.

El Tribunal Supremo aplica los criterios de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 20 de septiembre de 2017, que considera que aunque el consumidor medio puede prever el riesgo de un cierto incremento de las cuotas de amortización por efecto de la fluctuación de la divisa sin necesidad

de información especial, no ocurre lo mismo con otros riesgos asociados a estas hipotecas, en las cuales la fluctuación de la divisa supondría un recálculo constante del capital prestado, provocando pagar un mayor capital en euros que el concertado.

Los perjudicados abonaban un 50% de cuotas superiores a las préstamo en euros. Además, al haber hecho uso el banco de la facultad de dar por vencido anticipadamente el préstamo, ante la imposibilidad de seguir haciendo frente al pago de las cuotas, la cantidad que se les ha reclamado en euros supera significativamente la cantidad que les fue ingresada en su cuenta por la concesión del préstamo.

Por todo ello, el Pleno de la Sala estima que las cláusulas multidivisa de los préstamos hipotecarios no superan el control de transparencia, declarándolas nulas, obligando a la entidad a eliminarlas, quedando el préstamo en euros con los efectos restitutorios aparejados a la declaración de nulidad.

SANGUINO ABOGADOS considera que este pronunciamiento abre una nueva vía para que aquellos clientes que formalizaron una hipoteca multidivisa con su banco puedan reclamar judicialmente los perjuicios que les haya ocasionado este producto financiero cuando concorra abusividad, por falta de transparencia, existiendo desequilibrio en perjuicio del consumidor. Si firmó una Hipoteca Multidivisa no dude en ponerse en contacto con SANGUINO ABOGADOS. Podremos asesorarle de forma personalizada y determinar si el proceso que siguió la entidad bancaria con usted fue o no correcto en cuanto a información, asesoramiento y entrega de toda la documentación necesaria.

Iris Gallego Abogada. Sanguino Abogados

NOTICIAS SANGUINO ABOGADOS



Sanguino Abogados participa en una Jornada de Fadeco y la CEA

Vanesa Villegas, responsable del Departamento de Derecho Administrativo, Urbanismo y Medio Ambiente de Sanguino Abogados, fue elegida por Fadeco y la CEA como ponente en una Jornada sobre el Nuevo Régimen de Contratación en el Sector Público, en la que analizó la modificación de los contratos, su obligatoriedad y especialidades procedimentales.



Testamento e impuesto de sucesiones en el Ciclo jurídico de Utrera

La Planificación Familiar Sucesoria en el testamento y las novedades del impuesto de sucesiones en Andalucía acaparó la segunda conferencia del Ciclo de Asesoramiento que Sanguino Abogados desarrolla en Utrera. Los abogados de nuestro despacho, Álvaro Galindo y Octavio Gil, fueron los encargados de analizar este tema que tanto interés acapara.



Sanguino Abogados y CCOO amplían su colaboración

Sanguino Abogados y el sindicato CCOO Sevilla han firmado un nuevo convenio que amplía las prestaciones y los servicios de asesoramiento jurídico integral que el despacho ofrece a las personas afiliadas a esta central sindical. El convenio recoge una serie de condiciones ventajosas y bonificaciones en la prestación de estos servicios.

Grupo Viñafiel, empresa referente con 75 años de vida y forjada de tradición, unión familiar y esfuerzo

Luis Ignacio Galán
Director General del Grupo Viñafiel

Luis Ignacio Galán López es el director general del Grupo Viñafiel, una empresa familiar fundada en 1942, dedicada a la distribución de vinos y licores y que cuenta ya con la tercera generación a la cabeza de la compañía. En sus 75 años de andadura, su proyección ha crecido hasta contar con 65 trabajadores en plantilla y ampliando su área de actuación de Sevilla a Huelva y a Cádiz.

Tiene que ser un orgullo continuar con el legado que comenzó su abuelo, ¿cómo han mantenido esa continuidad y nivel de exigencia?

Desde pequeño, ya se vivía en la familia la pasión por el mundo del vino. Mi abuelo Luis Galán Gutiérrez, tenía una tienda en la calle Feria donde despachaba a todo tipo de clientela vinos a granel y embotellados. Era un negocio con mucho sabor, del que yo solo pude disfrutar siendo muy niño cuando iba a ayudar en Navidad. En los años 60, se incorporó mi padre, Luis Galán Cano, el cual dio al negocio una dimensión más comercial, pasando a ser una de las empresas referentes en el mundo de la distribución en Sevilla. Ambos fallecen por diferentes motivos en 1988 y 1989, pasando a entrar en el negocio la tercera generación, es decir, nosotros, que sin ninguna experiencia nos pusimos al cargo. Pero la cultura vivida y los valores transmitidos de generación en generación, como la seriedad, el trabajo, la constancia y el esfuerzo, hicieron posible continuar exitosamente con este legado.

Al ser la primera distribuidora de vinos y licores de Andalucía son muchos los retos. ¿Con qué cifras esperan cerrar el año 2017?

Esperamos superar los 30 millones de euros en el grupo. En este crecimiento han tenido mucha influencia las dos sociedades de distribución que se abrieron en Sevilla y Huelva, llamadas Viñalícor y Vinoble, respectivamente. También cabe destacar la incorporación de una nueva empresa en Cádiz con un fondo de comercio de más de 1 millón de euros.

Siendo una empresa de tradición familiar, no han temido adentrarse hasta el terreno del comercio electrónico. ¿Qué fue lo que les impulsó a abrir esta nueva línea de negocio?

Son evidentes los cambios que se están produciendo en este sentido en el mercado y queremos ser una empresa adaptada a las necesidades de nuestros clientes y hacer que les sea más cómodo interactuar con nosotros a través de las nuevas tecnologías.

Estamos a punto de sacar al mercado una APP móvil en la que nuestros clientes podrán consultar en segundos sus cuentas, hacer pedidos, recibir ofertas, hacer pagos, etc. Pero es importante no olvidar tus raíces, por eso, el trato personal de nuestros profesionales siempre tendrá un destacado protagonismo en las relaciones con nuestros clientes.

Con esta gran trayectoria, ¿a qué nuevos proyectos se enfrenta Grupo Viñafiel?

En estos momentos estamos inmersos en el desarrollo de una apasionante aventura empresarial. Me refiero a Bodegas Marqués de Villalúa. Es una bodega de la D.O. Condado de Huelva, y queremos conseguir hacer vinos de alta calidad, capaces de competir con los mejores vinos de Andalucía y, a su vez, darlos a conocer en todos el mundo.

En solo un año al frente de la bodega hemos duplicado el volumen de facturación, cambiado todas las imágenes de los vinos y conseguido una significativa mejora en la calidad de los mismos. También hemos sacado dos nuevas marcas al mercado, a las que se les unirán dos más el próximo año. Pero no debemos olvidar que el Grupo Viñafiel es una empresa de distribución y nuestros retos son seguir creciendo con nuestras representadas y mantener el nivel de liderazgo con el que llevamos trabajando en el mercado los últimos años.

Recientemente ha sido su septuagésimo quinto aniversario. ¿Qué valores son los que os han llevado a cumplir esta cantidad de años?

Tradición, familia, esfuerzo, compañerismo, generosidad, seriedad... Son muchos los valores que te llevan a cumplir esa edad en una empresa, pero si tuviera que destacar uno por encima de todos, es el de la unión de la familia. Tanto en los buenos como en los malos momentos, siempre hemos estado unidos y hemos sabido el rol que cada uno ocupa dentro de la empresa, con mucho respeto.



Que descanse en “ciber-paz”

Cuando una persona fallece, deja tras de sí -entre otras cosas- ciertos derechos que gravitan en las esferas de la personalidad y el patrimonio. Nuestro ordenamiento jurídico contempla la protección del derecho al honor de una persona fallecida, pues se ha convenido en entender que el honor trasciende a la propia vida de la persona. Del mismo modo, nuestro derecho sucesorio contempla variedad de instituciones destinadas a ordenar el patrimonio que al finado pertenecía.

Es innegable que en los días que nos ha tocado vivir, la vertiente digital, tanto de nuestra personalidad como de nuestro patrimonio, ha cobrado vital importancia. Nuestra personalidad ya no es íntegramente inteligible sin su aspecto cibernético, esto es, lo que se ha venido a llamar “identidad digital”. Igualmente, nuestro patrimonio comprenderá bienes de naturaleza digital; ya hayan sido creados por nosotros mismos o adquiridos a través de los correspondientes prestadores de servicios digitales. Ambas facetas, la personal y la patrimonial, en su vertiente digital, deberían poder ser objeto de disposición por parte del causante. Centrándonos en lo que a la personalidad del causante se refiere, se ha comenzado a legislar -con más o menos tino, solvencia y efectividad- sobre lo que se empieza a conocer como “últimas voluntades digitales”.

En España, hasta el momento, solo la legislación catalana ha dado un paso en dicho sentido; paso que se encuentra en suspenso al haber sido objeto de recurso de inconstitucionalidad presentado por el Gobierno. Independientemente de la suerte que corra la Ley 10/2017, de 27 de junio, de las voluntades digitales y de modificación de los libros segundo y cuarto del Código Civil de Cataluña, entendemos que es

interesante abordar brevemente una serie de aspectos recogidos en la mencionada norma.

Según la citada norma, las últimas voluntades digitales son disposiciones establecidas por una persona para que, después de su muerte, el heredero o albacea universal, o la persona designada para ejecutarlas, actúe ante los prestadores de servicios digitales con quienes el causante tenga cuentas activas. Para ello, contempla dos tipos de instrumentos: los sucesorios tradicionales y un documento que deba inscribirse en un registro (administrativo) constituido *ad hoc*. Estas disposiciones irán, en principio, dirigidas a manifestar la voluntad del causante con relación a la supervivencia y uso de sus cuentas y perfiles activos a su fallecimiento y, en su caso, a designar a la persona que deba (y pueda) hacer efectiva dicha voluntad.

Son fundamentalmente dos los retos a los que la legislación, así planteada, debe responder: En primer lugar, el choque que se pueda producir entre la voluntad del disponente manifestada en las últimas voluntades digitales y la normativa de Protección de Datos y los protocolos internos de los prestadores de servicios. En segundo lugar, los conflictos de legitimidad que puedan surgir entre los implicados en una sucesión de estas características, esto es, entre los herederos como continuadores de la personalidad del causante, los familiares más próximos a los que ciertos prestadores de servicios dan preferencia y el llamado albacea digital.

La inexistencia de jurisprudencia sobre el asunto y la discusión doctrinal en curso favorecen que existan numerosas opiniones sobre la manera en que dichos retos deban ser afrontados y que deberán ser analizados en su momento.

Octavio Gil Abogado. Sanguino Abogados

NOTICIAS SANGUINO



ANSEMAC celebra su presentación institucional

La Asociación Andaluza de Mujeres Empresarias del Sector Medioambiental y del Reciclaje (ANSEMAC), tras ampliar su base asociativa, ha celebrado su presentación institucional. Vanesa Villegas, Socia Abogada de Sanguino Abogados como secretaria de ANSEMAC acompañó a la presidenta, Esperanza Fitz, en dicha presentación; que contó con el alcalde de Sevilla, Juan Espadas, y el consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, José Fiscal.

Sanguino Abogados lanza una campaña de recogida de alimentos

Durante todo el mes de diciembre podrá participar en la campaña de recogida de alimentos no perecederos que ha lanzado Sanguino Abogados para colaborar con la Fundación Banco de Alimentos en Sevilla. Si quiere colaborar, puede entregar en nuestra sede de Avenida Menéndez Pelayo su bolsa de alimentos. Podrá hacerlo del 1 al 29 de diciembre en nuestro horario de atención al público (de 9 a 18 horas, excepto los viernes, que es de 9 a 14 horas).

